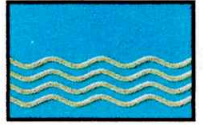




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018 -2026-MPCVZ

Zorritos, 10 de junio de 2026

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2026-MPCVZ, de fecha 10 de mayo del 2026; bajo la presidencia de

la Señora alcalde (e) de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; se tocó el segundo punto de agenda sobre Tratamiento Proyecto de Ordenanza para **Libre disponibilidad de Terreno (Cámara de Bombeo) de Aguas Residuales del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES, CON CUI N° 2196622"** y;

#### VISTO:

Informe N°262-2025-MPCVZ-SGIOSyL-EJME, de fecha 29 de agosto de 2025; Informe N°343-2025-SGCyOT-MPCVZ-ING.JLMM, de fecha 09 de setiembre de 2025; Informe N°0896-2025-GlyDUR-UPEI-MPCVZ-EETA, de fecha 10 de setiembre de 2025; Proveído N°2534/MPCV-GM, de fecha 11 de setiembre de 2025; Informe N°589-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 11 de setiembre de 2025; Proveído N°2535/MPCV-GM, de fecha 11 de setiembre de 2025; Acuerdo de Concejo N°079-2025-MPCVZ, de fecha 15 de setiembre de 2025; Informe N°0215-2026-GlyDUR-UEI-MPCVZ-ARQ.ENSCH, de fecha 25 de mayo de 2025; Proveído N°877-2026/MPCVZ-GM, de fecha 25 de mayo de 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal: en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

bajo este contexto tenemos que el Sistema Nacional de Bienes Estatales se regula por la Ley N° 29151 y su respectivo reglamento, siendo dicha normativa sobre la cual se fundamenta los actos de administración y disposición de los bienes inmuebles en donde es titular el Estado Peruano a través de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Que, mediante Informe N°262-2025-MPCVZ-SGIOSyL-EJME, de fecha 29 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura, Obras, Supervision y Liquidación, **SOLICITA**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, la libre disponibilidad de terreno – (camara de bombeo de aguas residuales), a fin de dar cumplimiento de algunas acciones de reactivacion, y dar continuacion con la gestion de financiamiento para la elaboracion y supervisión del expediente técnico del saldo de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, CON CUI N°2196622

Que, mediante Informe N°343-2025-SGCyOT-MPCVZ-ING.JLMM, de fecha 09 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, **INFORMA**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, que el predio en materia en consulta esta ubicado en el Sector Bocapan, encontrandose dentro de la jurisdiccion , el mismo que enmarca de forma irregular dentro de la poligonal, asimismo se deriva a las areas correspondientes para que de acuerdo a sus competencias emita opinion legal, para que asi se eleve a sesion de concejo correspondiente y posterior acuerdo de concejo municipal donde se autorice al alcalde solicitar la desafectacion y afectacion de uso



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Informe N°0896-2025-GlyDUR-UEI-MPCVZ-EETA, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, **SOLICITA**, a la Gerencia Municipal, emitir opinion legal respecto a la libre disponibilidad de terreno (camara de bombeo de aguas residuales) del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", CON CUI N°2196622.

Que, mediante Informe N°589-2025-GAJ/MPCVZ, con fecha 11 de setiembre del 2025, **INFORMA**, a la Gerencia Municipal, que recomienda derivar el presente expediente administrativo ante el Concejo Municipal con la finalidad que previa sesión de concejo se expida el acuerdo aprobando la petición de afectación de uso, libre disponibilidad de terreno(cámara de bombeo de aguas residuales) del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", CON CUI N°2196622.

Que, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N°079-2025-MPCVZ, de fecha 15 de setiembre del 2025, Acuerda:

"(...)

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Titular de la entidad edil, señor JAIME YACILA BOULANGGER para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar- Zorritos relacionados a la **SOLICITUD DE AFECTACION EN USO A PLAZO INDETERMINADO**, del área y limites antes descritos y comprendidos en el párrafo anterior.

"(...)"

Que, de conformidad con el Informe N° 186-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 05 de junio de 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica Opina: **AUTORICE** a la actual ALCALDESA Prof. **JANINA MERCEDES RUJER CRIOLLO** para que en representación de la comuna provincial para que suscriba los actos que sean necesarios para **SOLICITAR** ante la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)** titular registral del predio en mención para que se **REASIGNE EL USO** en parte del lote de terreno con área de 2,033.3 M2, ubicado manzana 18 lote 1, del Centro Poblado Bocapan, distrito Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, lote inscrito en la partida registral **N°P15153613** , de **uso parque y jardín a uso comunal** del área de terreno necesaria de 400 M2 según criterio técnico para la ejecución del "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", con CUI N° 2196622.



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2026-MPCVZ, de fecha 10 de junio del 2026: los señores regidores aprobaron por UNANIMIDAD, se tomó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **SOLICITAR** a la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales en su condición de titular la REASIGNACION DE USO, en parte del área de terreno de 400M2, DE USO PARQUE Y JARDIN A USO COMUNAL según justificación técnica del lote de terreno de área de 2,033.3 M2, ubicado manzana 18 lote 1, del Centro Poblado Bocapan, distrito Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, lote inscrito en la partida registral **N°P15153613**, área total que actualmente se encuentra afectada en uso con finalidad de uso parque y jardín, a favor de esta comuna provincial, lo que se deberá requerir para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con CUI N° 2196622.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – que **AUTORIZAR** a la actual **ALCALDESA** Prof. **JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO** para que en representación de la comuna provincial para que suscriba los actos que sean necesarios para **SOLICITAR** ante la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)** titular registral del predio en mención para que se **REASIGNE EL USO** en parte del lote de terreno con área de 2,033.3 M2, ubicado manzana 18 lote 1, del Centro Poblado Bocapan, distrito Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, lote inscrito en la partida registral **N°P15153613**, de **uso parque y jardín a uso comunal** del área de terreno necesaria de 400 M2 según criterio técnico para la ejecución del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BOCAPAN DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con CUI N° 2196622.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **RECOMENDAR**, designar o encargar a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano, Sub gerencia de acondicionamiento Territorial y Catastro, y de considerar necesario a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que coadyuven a formular el expediente administrativo con los requisitos de ley y demás conforme a la Ley 29151 y su reglamento, con el objeto de gestionar y alcanzar lo referido ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DEJAR**, sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 079-2025-MPCVZ, de fecha 15 de setiembre de 2025.



**Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
  
**Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo**  
ALCALDESA (e)